

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 15 DE MARZO DE 1947

{ NUMERO 10.246

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 950 de 7 de Marzo de 1947, por el cual se designa una Delegación.

Departamento de Extranjería

Resoluciones Nos. 1263-A, 1263-B y 1263-C de 26 de Febrero de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 34 y 37 de 28 de Febrero de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo Marina Mercante

Resoluciones Nos. 1191, 1192 y 1193 de 27 de Febrero de 1947, por las cuales se declaran nacionales unas naves y se cancelan Patentes.

Sección Consular y de Naves

Resuelto N° 1166 de 5 de Febrero de 1947, por el cual se concede un permiso.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESIGNASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 950

(DE 7 DE MARZO DE 1947)

por el cual se designa la Delegación de Panamá al Séptimo Congreso Panamericano de Tuberculosis.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Perú por intermedio de su Representación Diplomática acreditada en Panamá, ha extendido invitación para que la República se haga representar por medio de Delegados en el Séptimo Congreso Panamericano de Tuberculosis que debe reunirse en la ciudad de Lima, durante los días del 17 al 22 del corriente mes,

Que dada la importancia de los acuerdos a que se llegue en el mencionado certamen científico, es de esperarse que Panamá derive positivos beneficios en la campaña contra la tan temida "peste blanca",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los doctores Amadeo Vicente Mastellari y Máximo Carrizo C., Delegados de la República de Panamá, al Séptimo Congreso Panamericano de Tuberculosis, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, durante los días del 17 al 22 del corriente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1263-A

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—

Resolución número 1263-A.—Panamá, 26 de febrero de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Zacarías Torchia, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Zacarías Torchia.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1263-B

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—
Resolución número 1263-B.—Panamá, 26 de febrero de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Margarita Schurade, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Margarita Schurade.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1263-C

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores—

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Resolución número 1263-C.—Panamá, 26 de febrero de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor George Coman, brasilero, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor George Coman.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 36

(DE 28 DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores: Serafin Paredes, y Carlos Saldaña, Tartajadores del Muelle Fiscal de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 37

(DE 28 DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Ana

Victoria Espinosa, Oficial de 2ª Categoría de la Administración General de Aduanas, en reemplazo de Silvia T. de Vaccaro, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

DECLAXANSE NACIONALES UNAS NAVES Y CANCELANSE UNAS PATENTES

RESOLUCION NUMERO 1191

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1191.—Panamá, febrero 27 de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Londres, Inglaterra, debidamente autorizado por este Ministerio abanderó provisionalmente las naves denominadas "Tolis", "Parita" y "Alexandre";

Que los interesados solicitan se inscriban definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional las referidas naves "Tolis", "Parita" y "Alexandre" y se proceda por tanto a expedir a favor de las mismas las Patentes Permanentes de Navegación respectivas;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley, y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de estas naves, los cuales derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidaciones Nos. 816, 831 y 832 de 14 de febrero de este año la primera y de 15 del mismo mes y año las dos siguientes;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Tolis", "Parita" y "Alexandre", de propiedad de: Charalambos Pandelis, Compañía Naviera Parita S. A., y Compañía Panameña de Remolcadores Limitada respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de Navegación que actualmente portan las naves "Tolis", "Parita" y "Alexandre" y expedir en sus defectos las Patentes Permanentes;

Las Patentes Permanentes de estas naves, debidamente registradas serán entregadas a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Art. 6º de la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1192

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1192.—Panamá, febrero 27 de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio abandonó provisionalmente la nave denominada "Amiens";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la referida nave "Amiens", y se proceda por tanto a expedir a favor de la misma la Patente Permanente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley, y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave, los cuales derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 677 de 31 de enero de 1947;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Amiens" de propiedad de: Overseas Tankship Corporation;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Amiens" y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave, debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Art. 6° de la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1193

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1193.—Panamá, febrero 27 de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio abandonó provisionalmente las naves denominadas "Lake Sapor", "Ivy G", "Ionian Leader" y "Catherine II";

Que los interesados solicitan se inscriban definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional las referidas naves "Lake Sapor", "Ivy G", "Ionian Leader" y "Catherine II", y se

proceda por tanto a expedir a favor de las mismas las Patentes Permanentes de Navegación respectivas;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley, y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de estas naves, los cuales derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 333, 581, 609 y 675 de 27 de diciembre de 1946, y de 22, 25 y 31 de enero de 1947, respectivamente;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Lake Sapor", "Ivy G", "Ionian Leader" y "Catherine II" de propiedad de: Cia. Sino-Panamá, S. A., Compañía Centroamericana de Comercio y Navegación Limitada, Compañía de Navegación Cristobal S. A. y The Login Corporation respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de Navegación que actualmente portan las naves "Lake Sapor", "Ivy G", "Ionian Leader" y "Catherine II" y expedir en sus defectos las Patentes Permanentes;

Las Patentes Permanentes de estas naves, debidamente registradas serán entregadas a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Art. 6° de la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 1166

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1166.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Febrero 5 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédesse permiso especial al vapor denominado "Angele Higgins", de registro y bandera hondureña, del porte de 766.48 toneladas netas, y representado por la Cia. Ford S. A., de Panamá para que pueda arribar al Puerto de La Palma, Provincia de Darién, a tomar un cargamento de 300.000 pies de madera de caoba, en trozas, con un peso aproximado de 1,000 toneladas.

Este Permiso Especial se concede a la nave citada en vista de que las embarcaciones nacionales del servicio de cabotaje no están en capacidad de manejar y conducir ese cargamento.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional queda encargado de hacer cumplir to-

do requisito portuario, aduanal y de vigilancia. en relación con el viaje del barco citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

Por el Secretario del Ministerio,

Humberto Calamani G.,
Asistente.

AVISOS Y EDICTOS

CONCURSO DE CATEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

La Universidad de Panamá abre concurso, de acuerdo con su estatuto, para proveer la cátedra de *Trabajo Social*.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad, hasta el lunes 17 de Marzo de 1947, a las 4 P. M. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos universitarios o académicos.

EL RECTOR.

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, se avisa al público que la señora Angolina de Fernández compró al señor Nicolás Guanti, por escritura pública número 48 otorgada el día 9 de Febrero del presente año, el establecimiento fotográfico denominado "Fotografía Nueva York", situado en la Avenida del Frente de la ciudad de Colón número 9037.

Colón, Marzo 8 de 1947.

L. 2623

(Única publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número 11-71

CERTIFICA:

Que los señores Ernesto Enrique Estenoz y Victor Manuel Arellano Cardoze, de este vecindario, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Estenoz y Arellano, Limitada".

Que el señor Victor Manuel Arellano Cardoze, asume el activo y el pasivo de los negocios de la sociedad disuelta.

Así consta en la escritura Pública número 74 de esta misma fecha extendida en la Notaria a su cargo.

Colón, Marzo 6 de 1947.

T. VILLAVERDE P.,
Notario Público Segundo de Colón.

L. 2650

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Colón en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día veinticinco (25) de marzo para verificar el Remate de los bienes perseguidos en la acción de secuestro y juicio ejecutivo propuesto por David Mizrahi como cesionario de Fortuna Antar Tourgeman contra Manuela Casatti de Maita y Augusto Lombardi Maita, los bienes que han de rematarse se describen así:

Una refrigeradora marca "Servel" eléctrica de seis pies avaluada en	B. 100.00
Una nevera marca "Cristal", avaluada en	25.00
Dos vidrieras pequeñas, B. 5.00 cada una	10.00
Un estante vidriera	15.00
Una estantería de madera	35.00
Un mostrador de madera	50.00

TOTAL

B. 215.00

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de doscientos quince balboas (B. 215.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 7 de marzo de 1947.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
JOSE A. CARRILLO.

L. 2649

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Ernesto Sierra M. contra Isaac Santamaria V., se ha decretado el remate en pública subasta de una casa de propiedad del ejecutado, ubicada en Soná y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, calle y solar de Ignacio Rojas; Sur, una plazuela; Este Calle Nueva, y Oeste, casa de Leticia M. de Dutari.

El bien de que se trata ha sido avaluado en la suma de mil balboas (B. 1.000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Para habilitarse como postor se requiere que en la Secretaría se consigne previamente el cinco por ciento (5%) del avalúo de dicho bien.

Para que tenga verificativo dicho remate se han fijado las horas hábiles del día diez (10) del próximo mes de marzo. Las propuestas podrán hacerse desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde, y de esta hora hasta cuando el reloj de la oficina marque las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas que hagan los interesados en la licitación.

Santiago, 12 de febrero de 1947.

El Secretario del Juzgado del Circuito,

Efraín Vega.

L. 4924

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pacifico Vega, varón, mayor, casado con Delfina Castro en el año 1941, agricultor, panameño, y vecino de El Ciruelito, Distrito de Pesé, cédula número 31-1593, en escrito de fecha 3 de Marzo de 1947, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Las Quebraditas" ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de diez hectáreas con cinco mil setenta y cinco metros cuadrados (10 Hts. 5075 m2) y delimitado así: Norte, filo del Cerro de Los Palmetos; Sur, Camino de Leonor Navarro; Este, Pajales del peticionario; y Oeste, terreno Libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Marzo 7 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

PEDRO MANUEL ESCALONA C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 67

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio, cita, llama y emplaza a Hubert Williams, costarricense de treinta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en Almirante ayudante de mecánico y operador de carros y motores, con más de 10 años de residir en esta Provincia y con certificado de vecindad, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio Criminal que se le sigue por delito de homicidio por imprudencia, concediéndosele para el efecto el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL y por el cual delito ha sido llamado a responder en juicio según auto cuyo tenor es el que sigue:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: El señor Fiscal de este Circuito, ha enviado a este Tribunal las diligencias por él instruidas en investigación de las causas que motivaron el accidente ferroviario ocurrido el día veintidós de Enero de este año; en el lugar llamado milla seis de la línea entre Almirante y Changuinola, en una colisión entre los carros números ciento setenta y siete (177) y ciento setenta y ocho (178) de propiedad de la "United Fruit Company"; accidente del que resultó con lesiones graves Adolph Edward Toupin, falleciendo a consecuencia de dichas lesiones el día veinticuatro; o sea dos días después del accidente.

Examinadas ahora esas diligencias, se viene en conocimiento que ellas constatan; que el conductor del carro era Hubert Williams, quien recibió la orden del despachador; de correr de Almirante hasta siete y media millas y entregó el manejo a Adolph Edward Toupin, quien condujo el carro hasta el momento de ocurrir el accidente fatal, chocando con el carro que venía de siete millas y media hasta Banana River manejado por Joseph Daley; por haber pasado del lugar de espera que era Rio Banana; se adelantó hasta milla seis donde ocurrió el choque.

Como de la prueba de este hecho, encuentra el Tribunal la requerida para el seguimiento de causa contra el sindicado, siguiendo la regla marcada en el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley; abre causa criminal a Hubert Williams de treinta y cuatro años de edad, soltero, vecino de Almirante, ayudante de mecánico, operador de carros motores, disposiciones contenidas en el Capítulo IIº Título XII, Libro IIº del Código Penal reformado por la Ley 3ª de 1931.

No se decreta formal prisión, por encontrarse el procesado bajo fianza.

Hágase notificación personal de este encausamiento al procesado, pidiéndole a su fiador Hernando Santos K., para que lo presente en el término de ocho días.

Señálase las nueve de la mañana del día lunes diez de Junio próximo para dar principio al juicio oral de la causa.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.—Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario Int., (fdo.) R. López".

Abierto el plenario y continuando el reo rebelde, se ha provido como sigue:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Como lo pedido por H. Santos K., en su condición de fiador de cárcel de Hubert Williams, es improcedente en las actuales circunstancias, pues lo de presumirse es que Williams se haya ausentado por temor de entenderse con la justicia, el que suscribe, Juez de este Circuito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley NIEGA lo solicita por el señor H. Santos K., en el escrito apuntado y en su defecto lo condena a pagar, en vía de multa al Tesoro Nacional, como fiador de cárcel de Hubert Williams la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) cantidad igual a la que dió en garantía, como consta de autos.—(Artº 21 02 del Código Judicial).

Comuníquese al señor Administrador de las Rentas Internas en esta provincia, para los efectos de la recaudación.

Emplácese por Edicto a Hubert Williams como lo requiere el artículo 2343 del Código Judicial.—Notifíquese

(fdo.) L. G. Cruz, Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado Hubert Williams, so pena de ser Juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo el paradero del procesado, no lo denunciaren. Se hace salvedad de esta orden a las personas a que se refiere el artículo 2008 del Código Judicial.

Requírese a las autoridades del orden político como Judicial, para que procedan a la captura del expresado Williams o la ordenen.

Por tanto, se fija y publica este edicto, para formal notificación de lo que se persigue, hoy tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en la ciudad de Bocas del Toro.

El Juez del Circuito,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Tercera publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, ad-hoc, cita, llama y emplaza por este medio a Feliciano Reyes, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a notificarse del fallo que en su contra se ha dictado en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, el cual en su parte resolutive dice:

"Juzgado Cuarto Municipal de lo Penal.—Panamá, 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Feliciano Reyes, varón, panameño, soltero, pintor, de veintidós años de edad, con residencia en la calle diecisiete oeste, número sesentidós, cuarto dieciséis, sin cédula de identificación personal, a sufrir la pena de un mes de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito porque se le juzga. Se le condena además a pagar una multa de veinte balboas a favor del Tesoro Nacional. Esta sentencia será notificada al reo en la forma como se le notificó el auto encausatorio.

Derecho: Arts. 17, 37, 38 y 367 del Código Penal; y arts. 2152, 2153, 2157, 2158, 2337 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346 y 2349 del Código de Procedimientos.

Léase déjese copia, notifíquese y consúltase.

(fdo.) O. Bernaschina.—M. J. Ríos, Srio."

En consecuencia, adviértase al emplazado Feliciano Reyes que de no comparecer al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero del reo si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido juzgado y condenado, salvo las excepciones que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Quedan requeridas las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación en el órgano periodístico del Estado por cinco veces consecutivas.

El Juez Ad-hoc.,

M. J. Ríos.

D. Terrientes Q.
Srio. ad-int.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito, ad-hoc, por el presente cita llama y emplaza a Luther George Danison, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de treinta días (30); más el de la distancia, contado desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Despacho a notificarse del fallo proferido en el juicio que se le

sigue por el delito de hurto, el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 27 de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Luther George Danison, varón panameño, de treinta años de edad, casado, maquinista, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle veinticuatro este-bis, casa once, cuarto trece, altos, sin cédula de identidad personal, a sufrir la pena de doce meses y quince días de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, con derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta, el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Esta sentencia será notificada en la misma forma como lo fue el auto encausatorio, procediéndose después a hacer efectiva la fianza al fiador Sr. Juan Nos si el procesado no se presentare al primer llamamiento o no justificare su imposibilidad para hacerlo.

Derecho: Artículos 17-37-38 y 350 del C. Penal, y arts. 2180, 2109-2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346 y 2349 del Código de Procedimientos.

Léase, déjese copia, notifíquese y consúltese si no fuere apelada.

(fdos.) O. Bernaschina.—El Srío. M. J. Rios".

Se advierte al encausado Luther George Danison que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la sentencia aludida, se le tendrá por legalmente notificado de la misma; y se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen al juzgado Luther G. Danison el deber en que está de concurrir a este Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciere capturarlo y ponerlo a órdenes de este Juzgado; requiriéndose además a todos los habitantes del país con la excepción establecida en el art. 2008 del C. J. para que manifiesten su paradero so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque fue condenado si sabiéndolo no lo denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez Ad-hoc.,

M. J. Rios.

D. Terrientes Q.

Srio. Ad-Int.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, a Domingo Segundo, a fin de que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, se sirva comparecer a este Despacho a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Domingo Segundo, varón de treinta y tres años de edad, soltero, chauffer, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle veinticinco Oeste, número 12, cto. seis, portador de la cédula de identidad personal número 47-890, a sufrir la pena de seis meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito porque se le juzga, con derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Léase, cópiese y notifíquese, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Rios".

En consecuencia, adviértese al emplazado Domingo Segundo, que de no comparecer al juzgado dentro del

término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja copiada, con las consecuencias del caso.

Excítase a los habitantes de la República para que informen del paradero del reo si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido condenado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial.

Quedan requeridas las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al emplazado, y lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana del día 5 de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su remisión en copia al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez ad-hoc.,

M. J. Rios.

El Secretario,

D. Terrientes Q.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, EMPLAZA al procesado Casimiro Ibarra, de generales desconocidas y de paradero también desconocido, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal, en perjuicio de Juana Ariza.

En ese juicio se ha dictado auto de encausamiento que en parte dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos:..... Como el Tribunal considera que si hay mérito suficiente para un llamamiento a juicio, tal como lo solicita el señor Fiscal Primero del Cto. en su Vista número 238 del 28 de diciembre de 1946, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio, por los trámites del juicio ordinario, a Jacinto Naza o Hernández, panameño, mayor de 23 años de edad, soltero, agricultor y con cédula de identidad personal número 47-31237 y a Casimiro Ibarra de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Cap. I, Título XI, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de violación carnal y ordena la detención preventiva de los procesados. Tienen las partes cinco días para presentar las pruebas que a bien tengan y oportunamente se señalará fecha y hora para la celebración del juicio oral. Conforme a lo dispuesto por los artículos 2337 del C. Judicial y el 2338, aparte 1º de la obra citada, se ordena emplazar al procesado Casimiro Ibarra, para que se presente al juicio a hacer valer sus derechos. Procedase al emplazamiento en la forma indicada en los artículos 2339, 2343, 2344 y 2345 del Código expresado. Fundamento de Derecho: Art. 2147 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo.—(Fdo.) José C. Pinillo.—Secretario".

Por tanto, se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que capturen al emplazado Casimiro Ibarra y se solicite la cooperación de todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del procesado Ibarra. Se advierte a todos los habitantes del territorio nacional que si sabiendo el paradero del emplazado no lo hicieron saber de la autoridad respectiva, serán juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio el nombrado Ibarra, salvo las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código de Procedimientos.

Fijado en lugar visible del Tribunal por el término de ley, hoy seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y copia de él se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado. 15 de Marzo de 1947

CUADRO NUMERO 2 DE 3 DE ENERO DE 1947

W. H. Doel, láminas de materia plástica		50
3 bultos de Nueva York por...	162	
Agencia Balboa Express, juguetes 2 bultos		
de Amberes por...	445	
H. R. Knapp S. A., tubos de cobre 5 bultos		
de Nueva York por...	893	
Corp. National Distillers Prod. Corp., tapones		
de aluminio para botellas 64 bultos de		
Nueva Orleans por...	601	
Wolf Karmelek, artículos de vidrio (vasos		
y jarras) 100 bultos de Nueva Orleans por	2.356	
Ingeniería Amado S. A., arts. de hierro		
(toalleros, colgantes etc.) etc. 7 bultos de		
Nueva York por...	417	
Alejandro Yuen, peines de materias plásticas		
3 bultos de Nueva York por...	911	
Auto Servicios S. A., partes de repuestos		
para autos 10 bultos de Nueva York por...	178	
Auto Servicios S. A., partes, gatos para autos		
y bandas para frenos 22 bultos de		
Nueva York por...	1.063	
Panamá American, matrices de papel para		
máquinas de imprimir 1 bulto de Nueva		
York por...	661	
Alejandro Yuen, dril de algodón 2 bultos de		
Nueva York por...	84	
Alejandro Yuen, sábanas de algodón 1 bulto		
de Nueva Orleans por...	693	
Laboratorios Químicos, y Prod. S. A., crema		
de bismuto, esteraxol, gargantinas etc., 3 bultos		
de Nueva York por...	364	
Alfaro S. A., partes para tractores 2 bultos		
de Nueva York por...	109	
I. L. Maduro Jr., vestidos de algodón y de		
lana para niños etc., 1 bulto de Nueva York		
por...	323	
Llauradó P. Hnos., bisagras de acero 3 bultos		
de Nueva York por...	3.537	
Cia. Ah Chu S. A., jabón de Reuter 4 bultos		
de Nueva York por...	339	
Cia. Ah Chu S. A., manteca de cerdo 100		
bultos de Montevideo por...	4.677	
Cia. Ah Chu S. A., avena triturada en latas		
25 bultos de Montreal por...	149	
Cia. Ah Chu S. A., camarones secos 5 bultos		
de Nueva Orleans por...	1.236	
J. R. Doran, alambre de púas 3 rollos por	13	

CUADRO NUMERO 3 DE 3 DE ENERO DE 1947

Aristides Romero, camisas de dormir de rayón		
1 bulto de Nueva York por...	476	
Aristides Romero, pantalones de rayón para		
hombres 1 bulto de Nueva York por...	658	
A. C. Bucknor, Sección Agricultura, medicinas		
veterinarias 1 bulto de Nueva York por...	207	
Luis E. Uribe, leche evaporada 1.100 bultos		
de Nueva Orleans por...	5.119	
Francisco Pereira, Fca. Nal. de Calzado,		
cueros curtidos para calzado 12 bultos de		
Barranquilla por...	6.621	
Francisco Pereira, Fca. Nal. de Calzado,		
cordones de algodón para calzado 1 bulto de		
Nueva York por...	220	
Cia. General Construcciones S. A., cuchilla		
(motor petróleo warco 1 bulto de Nueva		
Orleans por...	3.500	
Eletheries Theomelis, ropa para uso perso-		
nal 1 bulto de Nueva York por...		50
René Mistelli, efectos personales, radio		
philco usado 17 bultos de Nueva York por...		514
Arturo Layne, máquina de aplanchar a vapor		
usada 1 pieza por...		175
Esteban Durán Amat S. A., sopas mezcladas		
en paquetes 500 bultos de Nueva York		
por...		3.057
Partes para Automóviles S. A., cintas de		
asbesto para breques para autos 16 bultos		
de Nueva York por...		1.232
Servicio de Autos Omphreys S. A., accesorios		
para autos 6 bultos de Nueva York por		
Icaza Cº Ltda., dinamos y acumuladores		
12 bultos de Nueva York por...		6.550
Eisemann S. A., cinturillas de algodón para		
pantalones etc., 5 bultos de Nueva York		
por...		542
Eisemann S. A., calcetines de seda artificial		
1 bulto de Nueva York por...		1.163
Eisemann S. A., aparatos de material plástico		
para adorno etc., 3 bultos de Nueva York		
por...		181
Panamá, Furniture Cº Cia. Panameña de		
Muebles, yute, alfombras 2 bultos de		
Liverpool por...		769
Nicophilimon Garbis, aceite de soya refinado		
de comer 60 bultos de Nueva York por...		1.089
Felicia Chen de Chan, dril de algodón 2		
bultos de Nueva York por...		676
Fábrica de Jabón y Velas, Perfecta S. A.,		
papel para empaquetar velas 37 bultos de		
Gotemburgo por...		921
Cia. Panameña de Aceite S. A., resina de		
madera 375 bultos de Nueva Orleans por...		12.318
Cia. Panameña de Muebles, ferretería para		
muebles 2 bultos de Buenos Aires por...		491
Panamá Radio Corp., artículos y zapatos		
para deportes 1 bulto de Nueva York por...		965
Pinaud Inc. Agencias Generales S. A., agua		
de colonia y de toilette etc., 2 bultos de		
Nueva York por...		303
José María Alvarez, escafpines de algodón		
2 bultos de Nueva York por...		1.100
P. C. Fernández Cia Ltda., hebillas para		
calzado, materia plásticos 8 bultos de Nueva		
York por...		1.178
Cia. Azucarera La Estrella S. A., válvulas		
por...		517
Cia. Ind. y Comercial S. A., hojalata 181		
bultos de Nueva York por...		2.336
Casa Chen M. Chen de Chen, bolsas de		
papel 1.665 de Nueva Orleans por...		11.809
Ricardo Salazar, radio portable usado 1		
bulto de Nueva Orleans por...		25
Cia. Panameña de Muebles, vidrios de		
ventanas mas de 24 onzas 10 bultos de Nueva		
York por...		681
Muebleria La Europea, batidoras eléctricas		
24 bultos de Nueva York por...		355
Agencias Perry Hill, preparaciones para el		
cabello para permanente etc., de Nueva York		
por...		606
C. V. Sullins, baterías usadas 325 bultos		
por...		211
Melrose y Sullins Cia. Ltda., carbón mineral		
2 toneladas por...		69
Seymour Agency, diarios para el año 1947		
5 bultos de Nueva York por...		122
Adriano Schrauder, recorte para cama;		
colchón para cama 2 bultos de Nueva York		
por...		43

M. J. Piza Gabriel y C ^o Ltda., vino oportu- to 16 bultos de Nueva York por	238	oxidable (bandejas) 1 bulto de Gotemburgo por	125
Royal Crown Bottling C ^o , maquinaria para embotellar 2 bultos de Nueva York por	5.899	Sergio Betancourt, silla para oficina, lám- paras, sillas tapizadas 3 bultos de Nueva York por	272
Agencias Generales S. A., Dom. artículos de aluminio para cocina 1 bulto de Nueva York por	65	Muebleria Moderna, artículos de aluminio uso domésticos 2 bultos de Nueva Orleans por	394
J. y D. Varela y C ^o Ltda., peinetas de ma- teria plástica 2 bultos de Nueva York por	251	Morrison Novelty, artículos de madera prensada 2 bultos de Nueva York por	303
Instituto Pan Americano, papel estencil para mimeógrafo etc., 2 bultos de Nueva York por	207	Taller Moisés, freon 1 bulto de Nueva Or- leans por	83
Francisco Pereira, zapatos de cuero para señoras 6 bultos de Buenos Aires por	4.659	Corp. Amado Cia. S. A., citrato de magne- sia 144 bultos de Nueva York por	294
Jesús y Domingo Varela y C ^o Ltda., al- pargatas 15 bultos de Buenos Aires por	697	Hosp. Provincial Las Tablas, agua oxige- nada 60 bultos de Nueva York por	82
Guillermo E. Quijano, truck Mack motor N ^o 63466315; 63469315 2 bultos por	6.434	CUADRO NUMERO 4 DE 4 DE ENERO DE 1947	
El Trebol, Raquel de Allara, vajilla de vi- drio; encajes de rayón; etc., 21 bultos de Nue- va York por	1.854	Tte. Coronel de la Guardia, Jr., Intend. Poli- cía, material para la policía 4 bultos de Nueva York por	943
Almacén 25 Centavos, juguetes de metal 12 bultos de Nueva York por	69	Ministerio de Hacienda y Tesoro, tarjetas de tabulación 10 bultos de Nueva York por	220
Carlos de la Guardia Casa Phileo, espejos de vidrio pulidos 2 bultos de Nueva York por	482	Ministerio Agricultura y Comercio e Indus- trias, aparatos científicos para laboratorios, etc., 2 bultos de Nueva York por	101
Silvestre y Brostella C ^o Ltda., juguetes para niños 2 bultos de Nueva York por	211	Estación Los Angeles, acces. para autos, herramientas, aceite 3-1 etc., 5 bultos de Nue- va York por	1.288
Rubio Rodriguez y C ^o Ltda., artículos de vidrio para uso doméstico 45 bultos de Nueva York por	191	Panamá American Publishing, tinta negra y barniz empalmar imprenta 7 bultos de Nue- va York por	155
Rubio Rodriguez y C ^o Ltda., telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	707	Laboratorios Vitae, ácido tartárico feu polvo, bórico feu etc., 19 bultos de Nueva York por	1.070
Rubio Rodriguez y C ^o Ltda. casimires de lana 2 bultos de Nueva York por	1.332	Ferretería Nacional S. A., Alm. Eléc. E- dison, herramientas, tornillos etc., 10 bultos de Nueva Orleans por	365
Panamá Radio Corp., máquina de lavar; partes para radios; etc., 33 bultos de Nueva York por	2.358	Farmacia Internacional S. A., Jarabe Fel- lows, elixir vitamina b etc., 28 bultos de Nue- va York por	378
Elliott Shipping y Land, repuestos para motores marinos 2 bultos de Gotemburgo por	227	Paul J. Kiener Fca. Nal. de Salchichas, cubiertas saladas de tripa carnero 2 bultos de Nueva York por	1.537
Eusebio A. González, rodajes para muebles 6 bultos de Nueva York por	475	Cia. Avila S. A., balanzas de mostrador de hierro 5 bultos de Nueva York por	279
Cia. General Panameña, máquina eléctri- cas y sus accesorios; etc., 55 bultos de Nue- va York por	654	Gilberto Arias, sillas 2 bultos de Nueva York por	143
Valentin Moreno R., placas para interrupto- res, receptáculos eléc. etc., 12 bultos de Nueva York por	193	Almacenes El Globo, artículos de aluminio para cocina 2 bultos de Nueva Orleans por	118
M. K. Morgan, carro usado dodge mot. t- 214-84,209 1 bulto por	350	Ricardo A. Miró, cemento y sacos de papel 4.851 bultos de Amheres por	3.820
Cia. Maduro S. A., El Electron, lámparas fluorescentes 13 bultos de Nueva York por	460	W. H. Doel, bicicletas 3 bultos de Londres por	1.101
Mariano Arosemena Cia. Ltda., juegos de jacks 80 bultos de Nueva York por	960	Panamá Auto S. A., repuestos para autos 10 bultos de Nueva York por	1.691
Ferretería Tam Ana Wong de Tam, fleje y bisagras de acero 9 bultos de Nueva York	348	Corp. Cia. Heurtematte, espejos encuadra- dos, juguetes de madera 2 bultos de Nueva York por	289
Aristides Romero, sal de uvas picot 4 bul- tos de Nueva York por	216	Corp. Cia. Heurtematte, cubiertos de metal plateado 1 bulto de Nueva York por	297
Mario Preciado C ^o , papel periódico 187 bultos de Nueva York por	1.549	Corp. Cia. Heurtematte, telas de rayón 1 bulto de Nueva York por	528
M. I. Osorio Cia., tintura para zapatos 2 bultos de Nueva York por	104	Corp. Cia. Heurtematte, patines de acero 1 bulto de Nueva Orleans por	169
David C. Ryan, tubería usada 1.000 bultos por	15	Corp. Cia. Heurtematte, velas para novias y para primera comunión 3 bultos de Nueva York por	548
Almacén 5 y 10 Centavos, adornos de vidrio arbol de navidad, juguetes 16 bultos de Buenos Aires por	1.019	Corp. Cia. Heurtematte, pañuelos de algo- dón para hombres 1 bulto de Nueva York por	569
Radio Chan, máquina para vender cigarri- llos automáticas 2 bultos de Nueva York por	177	Corp. Cia. Heurtematte, vasos de vidrio, esteras caucho, delantales etc., 10 bultos de Nueva York por	560
Rob. y Eduardo Benedetti, tónico antipalú- dico de wintersmith 30 bultos de Nueva York por	432	Corp. Cia. Heurtematte, carteras mat. plás- ticas, vestidos alg. de niños 4 bultos de Nueva York por	388
Otis Elevator C ^o , partes para accesorios 4 bultos de Nueva York por	262	Corp. Cia. Heurtematte, tejidos de algodón zapatos para señoras, cinta de seda 3 bultos de Nueva York por	1.600
Lewis Service Inc., cartulina blanca y de colores 15 bultos de Nueva Orleans por	210	Esteban Durán Amat S. A., vermouth cin- zano rojo 200 bultos de Valparaiso por	1.405
Almacén Sincero, Richard Lowe, artículos esmaltados, blancos para cocina 23 bultos de Nueva York por	471		
Rubio Rodriguez Ltda., cepillos de dientes comp. plástica nylon etc., 5 bultos de Nueva York por	582		
Agencias Centrales, ungüentos medicinales, brillantina etc., 1 bulto de Nueva York por	152		
Jardín Atlas S. A., artefactos de acero in-			